

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo-Conexo (2020-00212)
Demandante	Ricky Dean Hall
Demandada	Sociedad This Bud ´S For You S.A.S.
Radicado	05001-31-03-008-2022-00382-00
Instancia	Primera
Tema	Libra mandamiento de pago
Interlocutorio	1020

Prestando mérito ejecutivo la liquidación de costas, y al tenor del artículo 306 y 422 del Código General del Proceso, **el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,**

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento ejecutivo, a favor de **RICKY DEAN HALL,** en contra de **SOCIEDAD THIS BUD ´S FOR YOU S.A.S.,** por la siguiente suma de dinero:

Por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 4.500. 000.oo),** por concepto de costas.

INTERESES MORATORIOS: a partir del 04 de noviembre de 2022 hasta la fecha en que se efectuó el pago total de la obligación, al 0.5% mensual

SEGUNDO: Notifíquese el presente auto a la parte demandada personalmente, advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para el pago de la obligación, o de diez (10) para proponer excepciones.

La notificación se realizará en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P. en concordancia con el artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, que establece la notificación personal por correo electrónico.

TERCERO: Sobre costas se resolverá en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'G' followed by a vertical line and a horizontal stroke, likely representing the initials 'G.A.H.'.

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del
Ministerio de Justicia y del Derecho)-